



Pachuca de Soto, Hgo., 29 de Octubre 2013

Boletín Informativo

En cumplimiento con el Artículo 87 fracción VIII de la Ley Electoral vigente en el estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el presupuesto anual de egresos para el ejercicio 2014, que será de \$60'850,142.00 pesos, destacando que es \$2'943,589.00 menor que el ejercido en el presente año.

A continuación Dictamen aprobado:

Pachuca de Soto, Hgo., 29 de octubre de 2013

DICTAMEN QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fechas veinticinco y veintiséis de octubre del presente año, la Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral de este instituto, envió el anteproyecto de presupuesto para el año dos mil catorce a los Consejeros Electorales, a los representantes de los Partidos Políticos y a los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, con el propósito de que lo revisaran, y en su caso, vertieran los comentarios que tuvieran al respecto.
- 2.- El día veintiséis de los corrientes, se convocó a reunión de la Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral, para el efecto de que se analizara y en su caso aprobara, por la citada Comisión Permanente, el anteproyecto del presupuesto anual a ejercer el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el ejercicio dos mil catorce.
- 3.- La reunión a que hace mención el antecedente segundo del presente dictamen, tuvo verificativo el día veintiocho de octubre del actual.





4.- Reunidos los integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Servicio Profesional Electoral, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto, Consejeros Electorales y el Secretario General, se vertieron en lo general los siguientes comentarios:

Que el presupuesto del año dos mil catorce es menor, en casi tres millones de pesos en comparación con el correspondiente al ejercicio de dos mil trece, en el apartado relativo a actividad general; que cada uno de los programas, incluido el programa operativo anual contará con un techo financiero para su ejecución, en donde se deberá eficientizar la correcta aplicación de los recursos, tanto humanos como financieros; que deberán retomarse y fortalecerse los trabajos de la formación profesional electoral, tanto para el personal de carácter permanente como para el eventual, así como para aquellos de nuevo reclutamiento; con relación al capítulo mil, correspondiente a servicios personales, se estableció, que en virtud de que se cuenta (como ya se mencionó) con un techo financiero y no es posible realizar un incremento a los salarios del personal permanente del Instituto, habrá de realizarse en las próximas semanas una serie de reuniones de trabajo para determinar, con base en las actividades que lleva a cabo el personal humano del organismo, el correcto desarrollo y la eficiencia de cada uno de los trabajadores, a efecto de realizar los ajustes correspondientes.

5.- En razón de lo anterior, y para el efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de este Instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente dictamen, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- En términos de lo establecido por el artículo 67 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través de un organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.- El patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se integra entre otros aspectos, con el presupuesto anual, que de conformidad con lo que dispone la fracción XXXIV, del artículo 86, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, aprueba el Consejo General; y que en su caso, conforme lo sostiene el artículo 87, fracción VIII de la citada ley, lo considera el Poder Ejecutivo; y en última instancia aprueba el Poder Legislativo.





III.- En consonancia con lo establecido en las consideraciones precedentes, con fundamento en lo que disponen los artículos 87, fracción VIII y 95, fracción VI, inciso "b", de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución de la presidencia del Instituto, con el auxilio de la Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral, presentar al Consejo General el proyecto de presupuesto anual a más tardar el día 30 de octubre del año de que se trate.

IV.- La Coordinación Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral, en términos del inciso "B", fracción VI, del artículo 95 de la Ley Electoral de Hidalgo, en auxilio de las facultades del Presidente de este organismo, ha elaborado el proyecto de presupuesto anual, mismo que ha sometido a la consideración de la Comisión Permanente respectiva, de los Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos, Secretario General, incluso de los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, para el efecto de aprobar el indicado presupuesto, lo que ha acontecido así de manera consensuada en la reunión llevada a cabo, tal y como se advierte en la parte de antecedentes del presente dictamen.

V.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 86 fracción XXXIV, 87 fracción VIII, 95 fracción VI inciso "b", 119, 120, 121 fracción VI y 127 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y 70, 71, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se pone a consideración del pleno de este Consejo General el presente dictamen a efecto de que se apruebe el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba el proyecto de presupuesto anual a ejercer el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el ejercicio dos mil catorce, mismo que se anexa al presente dictamen y que forma parte íntegra del mismo.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; Y, MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

